SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES

MOVILIDAD
ACADÉMICA

CONVOCATORIA

Programa de Movilidad Académica Visitante
(ProMAV)



MOVILIDAD
VISITANTE

Periodo
enero-junio 2027

Educación
Secretaría de Educación Pública

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA VISITANTE (PROMAV) PARA CURSAR UNIDADES DE APRENDIZAJE (ASIGNATURAS) DE NIVEL SUPERIOR O POSGRADO PERIODO ENERO - JUNIO 2027

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; así como 3, 63 y 65 del Reglamento General de Estudios, y 1°, fracción XVII, 3, fracción IV, 10, 25 y 26 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI),

CONVOCA

A las personas estudiantes de instituciones educativas, nacionales o extranjeras, de nivel superior o posgrado, con las que el IPN sostenga acuerdos de cooperación en materia de intercambio de estudiantes, a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Visitante (ProMAV), mediante el cual, se permite cursar unidades de aprendizaje (asignaturas) en alguna de las Unidades Académicas (UA) o Centros de Investigación (CI) del IPN, en el periodo de enero - junio de 2027.

La modalidad de la participación en el ProMAV será presencial, considerando la posibilidad de limitar o cancelar esta modalidad de acuerdo con las restricciones de permanencia que emita el gobierno mexicano y el IPN, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Completar el formulario de aplicación en el siguiente enlace: https://forms.gle/LMZeVpaAeSosuoau8, disponible en la página web de la DRI: https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html;
2. Las personas postulantes deberán estar inscritas en algún programa académico de nivel superior o posgrado en su institución de origen, acorde con la oferta académica del IPN, en modalidad escolarizada;
3. Ser alumna o alumno en condición regular; es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje o asignaturas en las que se haya inscrito durante su trayectoria escolar en su institución de origen;
4. Contar con un oficio de postulación emitido por su institución de origen, y
5. Para el caso del alumnado no hispanohablante, contar con el dominio del idioma español nivel B1 comprobable, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN:

1. La persona postulante deberá reunir los siguientes documentos, mismos que deberán ser impresos, firmados autógrafamente, digitalizados y enviados a través del formulario mencionado en el apartado **I. REQUISITOS**, **numeral 1** de esta Convocatoria, de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF:

 a) Carta de postulación emitida por la institución de origen, dirigida al titular de la Dirección de Relaciones Internacionales del IPN;





b) Solicitud de movilidad del IPN (Formato DRI01_V), capturada en su totalidad electrónicamente y firmada autógrafamente con tinta azul, por la persona postulante y por la persona coordinadora de intercambio institucional, asimismo deberá estamparse el sello de la institución de origen en el espacio indicado;
c) Boleta global de calificaciones emitida por la institución de origen;
d) Copia de la identificación oficial vigente;
e) Copia del pasaporte vigente, con una vigencia mayor a seis meses a partir de que inicie su estancia, únicamente para los estudiantes internacionales;
f) Carta compromiso (Formato DRI02_V) firmada autógrafamente con tinta azul, por la persona postulante, y
g) Comprobante de nivel B1 del idioma español, para el caso del alumnado no hispanohablante.

2. En caso de ser aceptado en el IPN, la persona estudiante deberá de entregar los siguientes documentos vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx:

 a) Carátula de la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) o afiliación y/o carnet de cualquier institución de salud mexicana pública o privada, únicamente para el caso del alumnado nacional y
 b) Copia de la Forma Migratoria Múltiple digital (FMMd) y visa correspondiente, la cual deberá ser entregada, durante la primera semana de actividades en el IPN, en caso de aplicar. La FMMd podrá ser obtenida a través de la página web del Instituto Nacional de Migración, una vez que la persona estudiante ingrese al país: https://www.inm.gob.mx/spublic/portal/inmex.html

3. Todos los formatos requeridos para efectos de la presente Convocatoria podrán encontrarse en la página oficial de la DRI, en el siguiente enlace: https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html.

 La DRI proporciona el documento "Requisitos documentales", con la finalidad de orientar en la entrega y llenado de los documentos antes descritos.

 Es importante señalar que la documentación enviada será sometida a revisión y en caso de no cumplir con lo solicitado, será notificado mediante correo electrónico y no se emitirá la carta de aceptación hasta contar con la documentación correcta, dentro del periodo establecido en el calendario operativo.

III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por el IPN y la institución de origen;
2. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y visa, en los casos que se requiera;
3. Inscribirse en la UA de destino, durante el periodo en el cual efectuará la movilidad;
4. Cumplir con la Carta Compromiso (DRI02_V), así como los requisitos y lineamientos específicos de las UA, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento General de Estudios del IPN, artículos 63 y 65, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/rge-13-06-2011.pdf, y
5. El alumnado visitante deberá asistir obligatoriamente a las actividades de inducción organizadas por el IPN, en el lugar y fecha que les sean informadas a través de los medios oficiales de la DRI.

IV. FUNCIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Recibir al alumnado visitante, previo cumplimiento de la normatividad migratoria, para los casos en los que aplique, en congruencia con la duración de su movilidad, así como en cumplimiento a los Convenios y/o Acuerdos suscritos con instituciones socias y redes de cooperación académica;





2. Garantizar al alumnado visitante, de conformidad con la normatividad interna del IPN, los servicios escolares necesarios para un adecuado desempeño académico;
3. Efectuar el seguimiento puntual y constante, por parte de la UA a la que fue asignado, del desempeño académico del alumnado visitante hasta la conclusión de su periodo de movilidad y
4. Emitir la boleta de calificaciones, y enviarla a la DRI, vía correo electrónico.

V. FUNCIONES DE LA DRI

1. Coordinar la inscripción del alumnado visitante en el periodo que corresponda, de conformidad con la normatividad interna del IPN;
2. Garantizar la emisión y entrega de la credencial de estudiante del alumnado visitante, y
3. Aquellas establecidas en el Artículo 43, fracciones XIII y XIV del Reglamento Orgánico del IPN.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Al término del periodo escolar, la UA aplicará los procesos de evaluación de conformidad con lo establecido en la normatividad interna del Instituto y emitirá las calificaciones obtenidas por el alumnado visitante durante su estancia en el IPN, considerando la escala de evaluación, para nivel superior, de 0 a 10, donde 6 es la calificación mínima aprobatoria, conforme a lo descrito en el artículo 40 del Reglamento General de Estudios del IPN;
2. Para el caso del alumnado de nivel posgrado, se considerará la escala de evaluación de 0 a 10, donde 8 es la calificación mínima aprobatoria, conforme a lo descrito en el artículo 40 del Reglamento General de Estudios del IPN;
3. Las UA o CI entregarán a la DRI la boleta global de calificaciones o la modificación al programa individual de actividades (SIP-08BIS), según corresponda, vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de registro de evaluaciones ordinarias indicadas en el calendario académico de la modalidad escolarizada del IPN, y
4. La DRI no será responsable en ningún momento de los procesos de evaluación operados por las UA o CI destino.

VII. CALENDARIO OPERATIVO

Publicación de la Convocatoria	02 de octubre de 2026
Periodo de recepción de postulaciones	Del 02 de octubre al 25 de noviembre de 2026
Entrega de cartas de aceptación	Del 03 de noviembre al 11 de diciembre de 2026
Inducción al IPN	Del 18 al 22 de enero de 2027
Inicio de clases	25 de enero de 2027

VIII. DAÑOS Y PERJUICIOS, CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O SITUACIONES IMPREVISTAS

El IPN estará exento de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los términos previstos en la presente Convocatoria, así como de aquellos que deriven de caso fortuito, de fuerza mayor, o situaciones imprevistas, entendiéndose por lo anterior a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.



TRANSITORIO

ÚNICO: Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2026.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Innovación e Integración Social, primer piso, Av. Juan de Dios Bátiz S/N esq. Av. Luis Enrique Erro, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Tel: (55) 5729 6000 ext. 58028. www.ipn.mx/dri/|